

ACTA DE SESIÓN DEL CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL DEL PROYECTO INTEGRACIÓN URBANA DEL CORREDOR DE TRANSPORTE MASIVO TRANVIA 4 RÍOS

En la ciudad de Cuenca, siendo las 10h45 del 16 de junio de 2016, en las oficinas de la Dirección Municipal de Tránsito, ubicada en la Borrero y Bolívar esquina, en atención a la convocatoria realizada mediante Oficio No. DF-AC-0717-2016, se reúne los siguientes miembros de la Comisión Técnica; Arquitecto Pablo Abad, quien la preside, Ingeniero Jaime Guzmán, Arquitecto Fernando Salazar, Arquitecto Pablo Barzallo e Ingeniero José Arias en calidad de Secretario para tratar el siguiente orden del día:

Punto uno: Lectura de los informes de las respectivas subcomisiones de apoyo

Punto dos: Adjudicación de los procesos

Punto tres: Varios

Una vez constado el cuórum de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 del Reglamento que rige estos procesos se da inicio a la sesión procediendo a tratarse los puntos establecidos.

Punto uno:

La subcomisión conformada por el Arq. Santiago López, Ing. Carolina Ormazá e Ing. Pablo Pesántez, para la evaluación de las ofertas presentadas dentro del Grupo 1 Integración urbana del corredor de transporte masivo Tranvía 4 Ríos, expone su informe de evaluación el mismo que es acogido por los miembros de la Comisión Técnica, teniendo los siguientes resultados:

BASE ARQUITECTURA

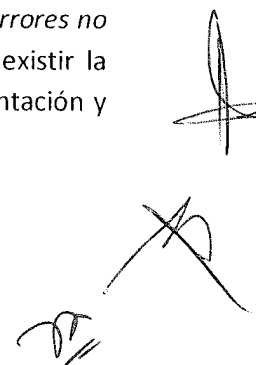
PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la Oferta: Documentos determinados en el numeral 4.1.1.		✓	Descrito en numeral 1
Experiencia mínima personal técnico		✓	Descrito en numeral 2
Experiencia General mínima	✓		
Experiencia Específica mínima	✓		

1. La Resolución INCOP No Re-2013-0000083 en el Artículo 7, ERRORES NO SUBSANABLES, se establece que: *"Son errores no convalidables los siguientes:*

a) La omisión de la firma en el formulario que contiene la Carta de Presentación y Compromiso."

En el mismo artículo de la resolución referida se establece que: *"La existencia de errores no convalidables constituirá causal para el rechazo de la oferta"*. Por tanto, al no existir la firma al final del compendio de formularios que corresponde a la Carta de Presentación y Compromiso (página 83), la oferta no cumple con lo solicitado.

2. El personal técnico propuesto no cumple con la experiencia mínima solicitada:



- Experto en Diseño Urbano Arquitectónico, Arq. María Gabriela Aguilera Jaramillo, no presenta el título de cuarto nivel.
- Ing. Civil experto en Diseño Hidráulico y Sanitario, Ing. Diego Alonso Borja Escobar, no presenta título de cuarto nivel.
- Ing. Especialista en Suelos y Pavimentos, Ing. Luis Eduardo Gavilanes Carrasco, no presenta título de cuarto nivel.

IGOR MUÑOZ CIA LTDA.

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la Oferta: Documentos determinados en el numeral 4.1.1.		√	Descrito en numeral 1
Experiencia mínima personal técnico		√	Descrito en numeral 2 y 3
Experiencia General mínima	√		
Experiencia Específica mínima	√		

1. La Resolución INCOP No Re-2013-0000083 en el Artículo 7, ERRORES NO SUBSANABLES, se establece que: *"Son errores no convalidables los siguientes:*

c) La no presentación de cualquiera de los formularios que hacen parte de la oferta conforme la condición y naturaleza jurídica del oferente."

En el mismo artículo de la resolución referida se establece que: *"La existencia de errores no convalidables constituirá causal para el rechazo de la oferta"*. Por tanto, al no presentar el formulario 1.2 Datos Generales del Oferente, y al no presentar el formulario 1.3 Nómina de Socios y Accionistas o Partícipes Mayoritarios de Personas Jurídicas Oferentes, con la información correspondiente a la persona jurídica a conformarse, de acuerdo al reglamento y demás normativa aprobada por la CAF la oferta no cumple con lo solicitado.

2. El personal técnico propuesto no cumple con la experiencia mínima solicitada:

- Experto en diseño hidráulico y sanitario, Ing. Raúl German Cueva Terán, no presenta el título de cuarto nivel.

3. La experiencia del Especialista eléctrico, Ing. Luis Alberto Ayala Andrade, no acredita experiencia en las categorías requeridas en el proceso de contratación.

HDH CONSULTORES CIA. LTDA.

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la Oferta: Documentos determinados en el numeral 4.1.1.	✓		
Experiencia mínima personal técnico	✓		
Experiencia General mínima		✓	Descrito en numeral 1
Experiencia Específica mínima		✓	Descrito en numeral 1

1. La experiencia general y específica del oferente no cumple con lo requerido:
- Estudios y diseño del edificio "El Parque", no es afín a la experiencia general y específica establecida en el numeral 4.1.3.
 - Realización de los diseños integrales de la SEDE Santo Domingo de la Universidad de la Fuerzas Armadas – ESPE , puesto que en la convalidación requerida no presenta el cronograma valorado, por lo que no se puede verificar la experiencia general y específica afín a las categorías antes mencionadas, ni el monto correspondiente de las mismas.

CREATIVE UNION NETWORK - CREUNET

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la Oferta: Documentos determinados en el numeral 4.1.1.	✓		
Experiencia mínima personal técnico	✓		
Experiencia General mínima	✓		
Experiencia Específica mínima	✓		

La oferta cumple con todos los requisitos mínimos solicitados por tanto queda habilitada para la segunda etapa de evaluación por puntaje.

Evaluación por puntaje

La empresa CREATIVE UNION NETWORK- CREUNET obtiene el siguiente puntaje:

PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE	CREATIVE UNION NETWORK- CREUNET
1. Experiencia General	25	25
2. Experiencia Específica	30	30
3. Experiencia Personal Técnico Clave	45	45
Total	100	100
	PROYECTOS	PRESENTADOS
	PROYECTO 1	77600




PROYECTO 2	19967
PROYECTO 3	36000
TOTAL	\$ 133.567,00
	100%

Punto dos:

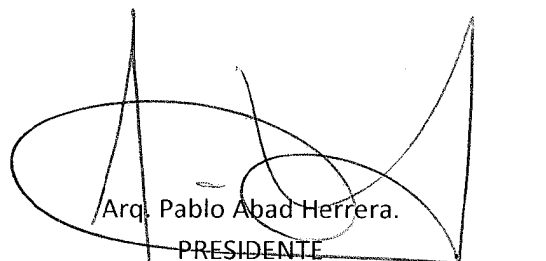
Una vez analizados los resultados de la evaluación conforme los señala el Artículo 12 del Reglamento de Adjudicación de Consultorías y habiéndose cumplido todas las etapas establecidas y en apego al Artículo 13 del reglamento que rige este proceso los miembros de la comisión proceden a adjudicar a la empresa CREATIVE UNION NETWORK- CREUNET el proyecto de consultoría INTEGRACION URBANA DEL CORREDOR DE TRANSPORTE MASIVO TRANVÍA 4 RÍOS

Punto tres:

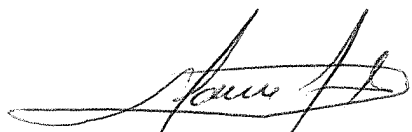
Finalmente se dispone por parte del Presidente de la Comisión que los archivos que conforman el expediente reposen en la Dirección Municipal de Tránsito bajo la custodia del Arq. Fernando Salazar.

También se dispone que el Secretario realice la publicación de la presente acta en el portal del GAD Municipal del Cantón Cuenca, en la sección correspondiente, a fin de que se continúe con los trámites respectivos.

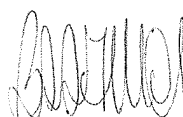
Los miembros de la comisión determinan que no existe otro tema a tratar razón por la cual se procede a declarar concluida la sesión siendo las 11h45.



Arq. Pablo Abad Herrera.
PRESIDENTE



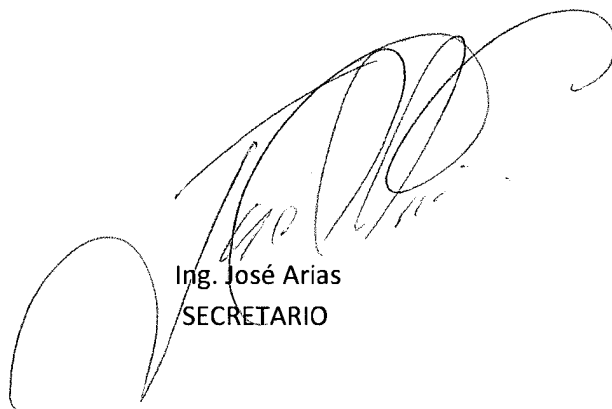
Ing. Jaime Guzmán
MIEMBRO DE LA COMISIÓN



Arq. Pablo Barzallo
MIEMBRO DE LA COMISIÓN



Arq. Fernando Salazar
MIEMBRO DE LA COMISIÓN



Ing. José Arias
SECRETARIO

